

**RESOLUCIÓN**

La Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada determina en su artículo 7 que mediante Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Granada se establece la regulación del proceso de concertación para un periodo determinado. Aprobada la Resolución nº 3826 de 26 de septiembre de 2019 se regula el proceso de concertación para los ejercicios 2020-2021, que contiene el documento "Normas Generales de la Concertación Local 2020/2021", el documento "Programas de la Concertación Local para el periodo 2020/2021" y la Convocatoria de los programas, entre otros, de la Área de Juventud de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica.

Emitido informe técnico relacionando las Entidades Titulares que cumplen los criterios de valoración y requisitos técnicos para la puesta en marcha del Programa de Concertación Local 241 en la anualidad de 2020, emitido informe jurídico favorable a la concesión de ayudas, la Diputada de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica eleva propuesta a la Diputada de la Delegación de Bienestar Social, en virtud de la Delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia nº 2740 de 9 de julio de 2019, para dictar Resolución relativa a la concesión de ayudas para el desarrollo del Programa 241 denominado "Promoción Sociocultural en los ámbitos de Juventud e Igualdad en los Municipios: Contratación de Agentes Socioculturales", en la anualidad 2020, a las Entidades relacionadas por los importes señalados en la tabla adjunta.

ENTIDAD TITULAR	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AGRUPACIÓN	IMPORTE TOTAL PROGRAMA
ALBONDON	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
ARENAS DEL REY	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
BENALÚA DE LAS VILLAS	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
CÁDIAR	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
CANILES	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
CAÑAR	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
COGOLLOS VEGA	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
CULLAR	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
CULLAR VEGA	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
DEIFONTES	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
GÓJAR	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
GÜEVÉJAR	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
M M DE EL TEMPLE	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
M M DE HUÉSCAR	34.555,68 €	23.037,12 €	57.592,80 €
M M DEL ZENETE	34.555,68 €	23.037,12 €	57.592,80 €
MOLVÍZAR	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
ÓRGIVA	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
OTURA	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
LA PEZA	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
RUBITE	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
TREVÉLEZ	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
TURÓN	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
EL VALLE	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
VILLANUEVA DE LAS TORRES	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
ZÚJAR	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €

Las entidades titulares son municipios o agrupaciones de municipios que han firmado el oportuno Acuerdo de Concertación y remitido el anexo de confirmación de cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión del Programa de Concertación Local 241 en la anualidad de 2020.

Las actuaciones se cofinancian por la Diputación de Granada y las entidades locales de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concertación para el Programa de Concertación Local 241 en la anualidad de 2020, garantizando la observancia de los principios de igualdad, solidaridad, objetividad, transparencia, calidad, eficacia, eficiencia, cooperación y coordinación establecidos en la Constitución Española.

Consta que de la información que obra en esta Delegación las entidades relacionadas cumplen todos los requisitos necesarios para la concesión de ayudas al Programa de Concertación Local 241 en la anualidad de 2020, comprobada la inexistencia de otras subvenciones otorgadas en favor del mismo tercero en mora de justificación para la misma finalidad, tal y como se dispone en el artículo 42 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020.

La dotación de la aplicación presupuestaria 221.23151.46200, RC 220200022228, del Presupuesto de Gastos de esta Corporación, vinculada al Programa de Concertación Local 241 en la anualidad 2020, es adecuada y suficiente.

**VISTO** el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5 de mayo de 2020 referente a los Acuerdos de Concertación firmados entre la Diputación Provincial de Granada y las Entidades Locales de la provincia para el Programa denominado Promoción Sociocultural en los ámbitos de Juventud e Igualdad en los Municipios: Contratación de Agentes Socioculturales, al amparo de la Resolución reguladora del proceso de concertación para los ejercicios 2020-2021; la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; la Ordenanza

Código Seguro de Verificación	IV67YOJ6BAFKZ6W32R6DKX3FAQ	Fecha	10/08/2020 13:51:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV67YOJ6BAFKZ6W32R6DKX3FAQ	Página	1/3



Código Seguro de Verificación	IV6726D6DDV47261XXUT65QRCM	Fecha	13/08/2020 08:50:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6726D6DDV47261XXUT65QRCM	Página	1/3



Fiscal General de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Granada (BOP de 19 de septiembre de 2002) y en lo que no estuviese previsto por la misma en la Ley 47/2003, de 26 noviembre, Ley General Presupuestaria; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma; la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada, el Acuerdo de Concertación suscrito entre la Diputación de Granada y las entidades locales de la provincia para el desarrollo del Programa 241 y la Resolución nº 1873 de 30 de mayo de 2016, del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.

Por todo lo anterior y, en cumplimiento de la normativa vigente de Régimen Local, esta DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD

**RESUELVE**

**PRIMERO.- APROBAR** la convocatoria instrumental correspondiente al Programa de concertación municipal 241 denominado "Promoción Sociocultural en los ámbitos de Juventud e Igualdad en los Municipios: Contratación de Agentes Socioculturales", en la anualidad 2020, conforme a la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, al que corresponde el siguiente detalle de rango de valores:

**Finalidad:** 18 (Otras actuaciones de carácter económico)

**Tipo de Beneficiario:** JSA: Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

**Momento de Justificación del Programa:** POS (justificación posterior al pago; fecha tope para la justificación: 31 de marzo de 2021).

**Fecha de Ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2020

**Impacto de Género:** Positivo

**Actividad Económica:** 85.6 (Actividades auxiliares a la educación)

**SEGUNDO: APROBAR** el gasto vinculado a dicha convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 221. 23151. 46200 "A AYUNTAMIENTOS" por importe de 704.000 €.

**TERCERO: APROBAR** la concesión de ayudas para el desarrollo del Programa 241 denominado "Promoción Sociocultural en los ámbitos de Juventud e Igualdad en los Municipios: Contratación de Agentes Socioculturales", en la anualidad 2020, a las entidades relacionadas, por los importes señalados en la tabla adjunta.

ENTIDAD TITULAR	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AGRUPACIÓN	IMPORTE TOTAL PROGRAMA
ALBONDON	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
ARENAS DEL REY	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
BENALÚA DE LAS VILLAS	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
CÁDIAR	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
CANILES	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
CÁÑAR	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
COGOLLOS VEGA	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
CÚLLAR	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
CÚLLAR VEGA	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
DEIFONTES	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
GÓJAR	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
GÜEVÉJAR	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
M M DE EL TEMPLE	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
M M DE HUÉSCAR	34.555,68 €	23.037,12 €	57.592,80 €
M M DEL ZENETE	34.555,68 €	23.037,12 €	57.592,80 €
MOLVÍZAR	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
ÓRGIVA	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
OTURA	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
LA PEZA	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
RUBITE	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
TREVÉLEZ	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
TURÓN	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
EL VALLE	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
VILLANUEVA DE LAS TORRES	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €
ZÚJAR	17.277,84 €	11.518,56 €	28.796,40 €

Código Seguro de Verificación	IV67YOJ6BAFKZ6W32R6DKX3FAQ	Fecha	10/08/2020 13:51:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV67YOJ6BAFKZ6W32R6DKX3FAQ	Página	2/3



Código Seguro de Verificación	IV6726D6DDV47261XXUT65QRCM	Fecha	13/08/2020 08:50:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6726D6DDV47261XXUT65QRCM	Página	2/3



A estos efectos, la totalidad del proyecto subvencionado habrá de justificarse a los tres meses de la finalización de su ejecución, siendo el plazo máximo para la realización de la actividad el 31 de diciembre de 2020, mediante cuenta justificativa conforme a lo previsto en el artículo 42 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada y en el Anexo IV de las mismas, que contendrá además la siguiente documentación: memoria explicativa de las actividades y proyectos que lleve a cabo el/la agente sociocultural, según modelo aportado por Diputación, que incluirá las actuaciones dirigidas a jóvenes dentro del programa 244 denominado "Apoyo técnico y económico a los proyectos juveniles de los municipios"; certificado emitido por el Interventor de la Entidad Titular de retribuciones abonadas, donde consten los gastos de seguridad social así como las copias de los recibos de nóminas y documentos de cotización a la seguridad social.


No procederá la concesión de nueva subvención por el mismo concepto en tanto no se haya realizado la correspondiente justificación o reintegro.

Así lo resuelve y firma D<sup>a</sup> Olvido de la Rosa Baena, Diputada de la Delegación de Bienestar Social, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE  
BIENESTAR SOCIAL

LA SECRETARIA GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV67YQJ6BAFKZ6W32R6DKX3FAQ	Fecha	10/08/2020 13:51:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV67YQJ6BAFKZ6W32R6DKX3FAQ">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV67YQJ6BAFKZ6W32R6DKX3FAQ</a>	Página	3/3



Código Seguro de Verificación	IV6726D6DDV47261XXUT65QRCM	Fecha	13/08/2020 08:50:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6726D6DDV47261XXUT65QRCM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6726D6DDV47261XXUT65QRCM</a>	Página	3/3

